JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo quince (15) de dos mil veintiuno

Radicación: Simulación 2019 0458
Demandante: Álvaro Darío Jaramillo Duque y otros
Demandado: Mercy Patricia Duque Arias

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito descorriendo traslado de las excepciones previas, SE DECLARA SIN VALOR NIO EFECTO lo pertinente a la decisión de aceptar que las excepciones previas fueron descorridas por la parte demandante.

En su lugar se dispone que las excepciones previas no fueron descorridas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

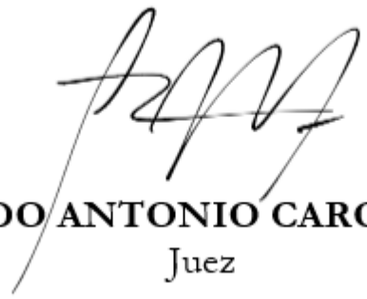

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(2)

LAO